

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente virtual del proceso Ejecutivo Hipotecario, radicado 2022-00246, con la constancia que el 2 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda, auto que se notificó por estado Nro. 70 el 3 siguiente; los cinco días otorgados para su corrección vencieron, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 13 de mayo del 2022.**

Secretaría

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandada:	CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ OSORIO
Radicado:	170014003010-2022-00246-00
Interlocutorio No.:	486

Por auto proferido el 2 de mayo de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia y se le concedió a la parte demandante, el término de cinco (5) días para corregirle los defectos de que adolece.

Según la constancia que antecede, el término concedido se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda.

Por lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda del proceso Ejecutivo Hipotecario, presentada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, con NIT. Nro. 899.999.284.-4 en contra de **CRISTIAN DAVID SÁNCHEZ OSORIO**, con cédula Nro.1.053.778.243, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por tratarse de una demanda que fue interpuesta de forma virtual, no hay lugar a la devolución de documentos.

TERCERO: ORDENAR el **ARCHIVO** de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Nro.78 el 16 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfc97175f5254ff6163f671bebe2b8efdead31ec5af25927302c23bcfdfb18d**

Documento generado en 13/05/2022 01:46:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>